



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 282/2016, de fecha 11 de noviembre de 2016, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de la explotación del servicio de Bar-Cafetería del Centro de Participación Activa "LOS GALLOS", del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA Nº 278/2016

Visto el interés de la ciudadanía de Las Navas de la Concepción por optar a gestionar el servicio de explotación del Bar Cafetería del Centro de Participación Activa "Los Gallos y considerando la finalización del contrato de explotación del mismo el próximo 1 de diciembre de 2016 por su antiguo adjudicatario.

Vista la necesidad de realizar la contratación del servicio de la explotación del bar expresando su justificación en la necesidad de prestar este servicio en el centro de participación activa de la localidad.

Considerando que el gasto del Ayuntamiento se limita a los gastos de publicidad del expediente y que el canon a recibir por parte del Ayuntamiento es en especie no suponiendo ningún gasto más allá de los gastos de publicidad del expediente.

Visto los pliegos redactados que se ajustan a las necesidades del mismo.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en virtud del artículo 21.1.de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la contratación de la explotación del servicio del bar-cafetería del centro de participación activa de este Municipio.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la Adjudicación del Servicio del Bar Cafetería del Centro de Participación Activa "LOS GALLOS", que se transcribe como sigue:

"ELEMENTOS DEL CONTRATO


1.- Régimen jurídico del contrato.

1.1 El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

1.2 El presente Pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual.

1.3 El desconocimiento del contrato en cualquiera de los documentos anexos forman parte del mismo o de las instrucciones. Pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración, que puedan ser

Código Seguro De Verificación:	N95IxGtbtGgZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	11/11/2016 13:19:28
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



de aplicación en la ejecución de lo pactado, no examinará al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- Objeto del Contrato.

El contrato al que se refiere el Pliego tiene por objeto la prestación de los servicios cafetería-bar en el centro de participación activa "Los Gallos", quedando al margen la actividad propia del mencionado Centro Municipal.

3.- Precios de los Servicios.

3.1 El precio del contrato, viene denominado por el importe asociado a cada uno de los servicios individualizados que se pretende ofertar en un servicio de cafetería-bar. Para ello los licitadores con carácter mínimo y obligatorio habrán de ofertar, destinados a mayores de 55 años, sin menoscabo de que pueda ampliarse por parte de los licitadores lo indicado en el mencionado anexo como incrementos del servicio.

3.2 El licitador, podrá así mismo hacer mención de la calidad de los productos en cada uno de los servicios, con carácter general o en grupo.

3.3 Los precios tendrán una validez inicial de un año a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. Posteriormente se podrá realizar a petición del interesado y se hará tomando como base los precios vigentes en ese momento, aumentándolo el porcentaje del Índice de Precios al Consumo general interanual, publicado en el mes anterior a la finalización del contrato por el Instituto de Estadística. Dicho importe se expresará en euros con dos decimales aplicándose la regla del redondo en segundo decimal al alza, al múltiplo del cinco cercano, debiéndose comunicar al Ayuntamiento con plazo de antelación de 15 días a su fecha de aplicación.

4.- Plazo de duración.

4.1 El plazo de duración del contrato será de 3 años, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo entre ambas partes.

5.- Capacidad para contratar


5.1 Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas españolas que, teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias de la incompatibilidad según el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6.- Condiciones generales del servicio.

El adjudicatario quedará obligado, al cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas:

6.1 De la Limpieza: será por cuenta del adjudicatario la limpieza de todos los locales del centro de participación activa, incluidos patios y servicios, enseres, menaje y zonas de influencia, incluyendo también la instalación de papeleras, sistemas de protección contra humos y malos olores, así como el cumplimiento de todas las normas vigentes de higiene y manipulación de alimentos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá realizar tantas desinfecciones como sean necesarias para garantizar la debida higiene del recinto, y obligatoriamente al menos una vez al año.

6.2 Del horario: la apertura se realizará en horario de mañana, que en ningún caso será posterior a las 9:00 de la mañana. El horario de cierre será el que establezca la legislación vigente. En caso de modificación de horario de apertura, este se hará de acuerdo con el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	N95IxGtbtGgZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	11/11/2016 13:19:28	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

6.3 De los gastos de mantenimiento del centro: será de cuenta del adjudicatario el pago del consumo eléctrico y de gas del centro

6.4. Otras condiciones del servicio:

- No se permitirá la instalación de ningún tipo de máquina recreativa, de juegos o análogas características.
- La venta de tabaco y bebidas alcohólicas se regirá por las disposiciones legales vigentes en cada caso.
- El adjudicatario tendrá a la vista del público y en lugar bien visible a la lista de los precios autorizados.
- El adjudicatario deberá abonar el consumo de agua, electricidad y leña de todas las dependencias del edificio municipal y las tasas municipales.
- El adjudicatario vendrá obligado a respetar aquellas exclusivas que el Ayuntamiento firme, en su caso con todas las marcas suministradoras de cerveza o café, las mejores en los precios de suministros que se consigan o promociones serán para el adjudicatario.
- Las obras de adaptación, mantenimiento o mejoras en las destinadas al bar (queda exenta la parte destinada al centro de participación activa) se realizará por cuenta del adjudicatario, y siempre deberán constar con el permiso del Ayuntamiento.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.- Sistemas de Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

8.- Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Las proposiciones, junto con la documentación respectiva se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento hasta las **14:30 h, del día 24 de noviembre de 2016 (inclusive)**.

9.- Formas de contratación de las proposiciones.

Los licitados deberán presentar dos sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido señalados con los números 1 y 2.

Sobre nº 1: Documentación general.

Sobre nº 2: Propuesta económica.


En cada uno de los sobres figurará el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y fax a efectos de comunicaciones, e incluir la documentación que a continuación se indica:

9.1 Sobre nº1 Títulos: Documentación general.

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y se aportarán ordenados tal y como se indican a continuación:

- a) Documentos acreditativos de la personalidad y la capacidad del licitador.

Código Seguro De Verificación:	N95IxGtbtGgZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	11/11/2016 13:19:28
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



1. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución de los estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro oficial.
 2. Para los licitadores individuales será obligatorio la presentación de una copia compulsada, notarial o administrativamente del D.N.I o en el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.
- b) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentar el poder de representación, debidamente bastantado.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general debe figurar inscrito, en su caso, en el Régimen Mercantil.

Igualmente la persona con poder bastante a los efectos de representación, deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su D.N.I.

- c) Certificado de clasificación en contratos de servicios

Para la presente licitación no se exige certificado de clasificación.

- d) Declaración responsable. (ANEXO I)

Así mismo, deberá presentar declaración responsable, de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a la legislación vigente, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma Andaluza, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.


- e) En el caso que tenga una alguna discapacidad reconocida, presentación de un certificado expedido por el Organismo Competente que acredite tal discapacidad.
- f) Fotocopia del libro de familia de aquellas personas que presenten oferta y tengan a su cargo menores de 16 años.

Otra documentación a presentar con posterioridad a la adjudicación y previamente a la formalización del contrato:

- a) Justificante acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
- b) Justificante de estar inscrito en el Sistema de la Seguridad Social, y en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de su actividad.
- c) Manipulador de alimentos. Original o fotocopia compulsada del certificado acreditativo de aprovechamiento de formación de manipulador de alimentos obtenidos por entidad acreditada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 18/2001, de 4 de Septiembre (BOJA 114 de 2 de Octubre) de todas las personas que vayan a prestar sus servicios en el presente contrato.
- d) Seguro de responsabilidad civil. Declaración responsable de que, en su caso de ser adjudicatario, se compromete a la adjudicación de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra un riesgo suficiente para esta clase de servicio por importe de 120.200 €

9.2 Sobre nº 2: Títulos, Proposición económica

Código Seguro De Verificación:	N95IxGtbtGgZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	11/11/2016 13:19:28
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



- a) *Propuesta económica o plica, con oferta económica de los productos corrientes ofrecidos por el servicio de cafetería-bar, de acuerdo con el anexo de servicios mínimos a ofertar.(ANEXO II)*

Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta económica, por cada uno de los lotes que licite.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores, o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

- b) *Para su valoración en el concurso, se incluirá, en este sobre relación de los siguientes apartados:*
- *Mobiliario y maquina industrial o técnica que se aporte.*
 - *Mejoras.*
 - *Incrementos de servicio.*

10.- Mesa de Contratación y procedimiento de adjudicación.

*La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.*

10.1 Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones. El funcionario encargado del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres remitirá al Secretario de la mesa de contratación.

10.2 Clasificación de los documentos.


*Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirán en la misma, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, el día **25 de noviembre de 2016 a las 12:00 h en el Salón de Plenos.***

A tal efecto, el Secretario ordenará la apertura del sobre nº 1.

Si la mesa observase defectos u omisiones en la documentación, lo comunicará verbalmente a los interesados y lo hará público en el tablón de anuncios, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

10.3 Apertura de proposiciones económicas.

El presidente, en el día y hora que estime conveniente procederá a notificar el resultado sobre la admisión y/o exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de la exclusión, procediéndose a la apertura del sobre nº 2. Los sobres que contengan las proposiciones rechazadas podrán ser abiertos.

Código Seguro De Verificación:	N95IxGtbtGgZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	11/11/2016 13:19:28	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

10.4 Adjudicación de contrato.

La Mesa de Contratación elevará informe, junto con las proposiciones y el acta o actas levantadas, junto con las reclamaciones que se hayan presentado por los licitadores, una propuesta al órgano de contratación que se haya de adjudicar el contrato.

11.- Formalización del contrato.

11.1 El contrato se formalizará en documentos administrativos, dentro de los 30 días naturales siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación.

11.2 Los gastos de formalización del contrato en escritura pública, serán de cuenta del adjudicatario.

12.- Resolución del contrato.

12.1 Son causa de resolución del contrato las previstas en la ley, con los derechos que se establecen en los mismos.

12.2 Asimismo, constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

- a) El abandono por parte del contratista del servicio del contrato.
- b) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para a la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerir, al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde los requerimientos.
- c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en algunas de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- d) El incumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Pública (I.R.P.F, Seguro Autónomo...)
- e) El impago de dos recibos consecutivos de la luz o del agua o de las tasas municipales.

13.- Prerrogativas de la administración y jurisdicción.

13.1 El órgano de contratación ostenta prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación vigente y sus disposiciones de desarrollo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.


Los criterios que serán tenidos en cuenta para la adjudicación del presente contrato, se valorara de 0 a 100 puntos y serán los siguientes:

1. Precio de los servicios mínimos 30 puntos (30%)

La valoración de este apartado hasta un máximo de 30 puntos, vendrá determinada solo por los precios de todos los servicios que se incluyen en el anexo del presente Pliego y que hayan sido ofertados por los licitantes, con objeto de realizar una valoración objetiva sin distorsiones entre ofertas presentadas.

Para establecer la puntuación se procederá de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación:	N95IxGtbtGgZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	11/11/2016 13:19:28
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



- a) Se determinará la suma de todos los precios unitarios/servicios ofertados, de acuerdo a lo indicado anteriormente, por cada licitador, estableciéndose ésta como su oferta global al servicio.
- b) Se le asignará el máximo de puntuación a aquel licitante, cuya oferta sea de menor importe.
- c) Se le asignará puntos al resto de forma proporcional al anterior.

2. Mobiliario y maquinaria industrial o técnica que se aporte: 30 puntos (30%)

Para este criterio, teniendo en cuenta que habrá de incluirse el mobiliario y útiles necesarios para la ejecución del servicio propio de una cafetería-bar, se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

- a) Se le asignará 2 puntos por cada uno de los mobiliarios o máquina industrial o técnica que se aporten. NO se valorará el menaje propio del servicio (vasos, platos, cubiertos...) ni las mesas y sillas o complementos menores a instalar por el adjudicatario.

3. Mejoras: 20 puntos (20%)

Para valorar este criterio, hasta un máximo de 20 puntos, se le asignará 2 puntos por cada una de las propuestas de mejoras, que no tengan relación con los servicios o los bienes y utensilios técnicos ofertados y que se puedan considerar como convenientes a la realización del servicio.

4. Discapacidad: 10 puntos (10%)

Para valorar este criterio, el titular que haya presentado la oferta debe de tener reconocida una discapacidad que la debe de acreditar documentalmente según se establece en el punto 9.1. e).

5. Carga familiar: 10 puntos (10%)

Para valorar este criterio, el titular que haya presentado la oferta debe de tener a su cargo hijos menores de 16 años, que lo debe de acreditar documentalmente según se establece en el punto 9.1. f).

En Las Navas de la Concepción, a 10 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo. Andrés Barrera Invernón.

ANEXO I

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de la explotación del Servicio de Bar Cafetería del Centro de Participación Activa de "Los Gallos", ante el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.


DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del Servicio de Bar Cafetería del Centro de Participación Activa de "Los Gallos".

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

— Que posee plena capacidad de obrar.

Código Seguro De Verificación:	N95IxGtbtGgZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	11/11/2016 13:19:28
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.


Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante, Fdo.: _____.

ANEXO II DE SERVICIOS MÍNIMOS A OFERTAR

ARTÍCULOS	PRECIOS IVA INCLUIDO
CAFÉ SOLO 180C.C	
CAFÉ CON LECHE 180 C.C	
DESCAFEINADO SOLO 180 C.C	
DESCAFEINADO CON LECHE 180 C.C	
VASO DE LECHE 180 C.C	
CACAO CON LECHE 180 C.C	
INFUSIONES Y TE CON AGUA 180 C.C	
INFUSIONES Y TE CON LECHE 180 C.C	
MEDIA TOSTADA (Aceite, mantequilla, paté o similar)	
TOSTADA ENTERA (Aceite, mantequilla, paté o similar)	
CAFÉ CON MEDIA TOSTADA	
CAFÉ CON TOSTADA ENTERA	
TÓNICAS 33 C.L	
REFRESCOS DE COLA 33 C.L	
REFRESCOS DE NARANJA 33 C.L	
REFRESCOS DE LIMON 33 C.L	
ZUMO NATURAL 200 M.L	
ZUMO EMBOTELLADO	
BATIDOS	
AGUA MINERAL EMBOTELLADA 50 C.L	
AGUA MINERAL EMBOTELLADA 75 C.L	
CERVEZA CON ALCOHOL (CAÑA)	
CERVEZA CON ALCOHOL (BOTELLIN)	
CERVEZA SIN ALCOHOL (CAÑA)	
TINTO SOLO	
TINTO DE VERANO	
RIOJA	
MANZANILLA	
COÑAC	
LICOR DE GUINDAS	


Código Seguro De Verificación:	N95IxGtbtGgZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	11/11/2016 13:19:28	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			

TERCERO. Dar publicidad al expediente en la página web del Ayuntamiento, en el perfil del contratante y en el Tablón de Anuncios.

CUARTO. Dar cuenta de la presente al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre”.

En Las Navas de la Concepción a 11 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE,
Fdo.: Andrés Barrera Invernón.
(firmado electrónicamente a pie de página)

Código Seguro De Verificación:	N95IxGtbtGgZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	11/11/2016 13:19:28	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos			